

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias del Trabajo• Facultad de Ciencias del Trabajo. Sede de Algeciras
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

1. Descripción del título

Se informa acerca de que se ha añadido a la memoria el código ISCED1 a efectos de adaptar la memoria verificada al soporte informático desarrollado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

También se informa acerca de que se han actualizado en la memoria los datos del responsable del título, representante legal y solicitante.

Se refieren, asimismo, los números mínimo y máximo de créditos ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a tiempo completo o parcial, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno el 28 de Junio de 2010.

Se indica asimismo en la memoria el enlace con las nuevas normas de permanencia de la Universidad de Cádiz. Todas las modificaciones resultan adecuadas.

2. Justificación

Para ajustar la memoria verificada al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y D

eporte se realizan una serie de alteraciones formales que suponen el cambio de localización de ciertas materias en la memoria. No existen cambios sustanciales por lo que la modificación resulta adecuada.

3. Competencias generales y básicas, transversales y específicas

Se solicita como modificación una alteración en la estructura de las competencias generales y básicas, transversales y específicas. Dado que el cambio solicitado no implica alteraciones sustanciales respecto de las que fueron aprobadas en el proceso de verificación inicial, son aceptadas.

4.3. Apoyo a estudiantes

Se solicita la inclusión de un nuevo párrafo en la memoria en el que se hace referencia a que las actividades se plasman en el programa "Compañero" dentro del Plan de Acción Tutorial. Dado que el cambio no supone alteraciones esenciales en la memoria verificada es aceptada.

5. Plan de estudios

Se solicita la modificación de la memoria para realizar ciertos ajustes en los módulos y materias. Algunos de ellos se refieren tan solo a cambios de orden en el listado de módulos, sin que tengan mayor relevancia en el plan de estudios, por lo que deben ser aceptados.

También se solicita que algunas materias cambien de módulo (Derecho Mercantil, Derecho Tributario Aplicado y Dirección de la Empresa Familiar), lo que también resulta admisible. Otras alteraciones que se solicitan tienen un alcance meramente formal al constituir ajustes a nuevos soportes informáticos, por lo que también procede su aceptación.

Otro de los cambios solicitados es el desglose de las fichas por materias y no meramente por módulos, como constaba en la memoria inicial verificada. El cambio también es admisible en tanto en cuanto supone una especificación de lo que ya constaba en la memoria, sin que se adviertan cambios sustanciales.

6.1. Profesorado y 6.2. Otros recursos humanos

Se solicita modificación a efectos de adaptación de la memoria al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, lo que resulta admisible dado que no se produce ningún cambio sustancial.

También se solicita que se actualice la denominación de un departamento (el que actualmente se denomina Economía Financiera y Contabilidad), lo que también resulta admisible por ser un mero ajuste a una nueva situación administrativa.

También se solicita que se incluya en la memoria nueva información sobre recursos humanos de carácter administrativo a efectos de dar respuesta a una recomendación de subsanación emitida por la agencia de evaluación. La nueva información es adecuada y debe ser admitida.

7.1. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se solicita un cambio en la redacción de la memoria a efectos de que se actualicen algunos datos relacionados con los puestos de ordenadores, datos de biblioteca y recursos materiales, lo que resulta admisible y es aceptado.

Se han actualizado algunos indicadores de puestos de ordenadores, así como los datos de la Biblioteca. Además se han actualizado el sello de excelencia obtenida por la Biblioteca en el año 2012. - Se han actualizado todos los recursos materiales y servicios del Campus Bahía de Algeciras a la actualidad.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se solicita como modificación una simplificación en la redacción del apartado, lo que se acepta por no implicar cambios sustanciales.

También se incluye nueva información sobre el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de la titulación, a efectos de dar respuesta a una recomendación de la agencia de evaluación.

9. Sistema de garantía de calidad

Se solicita como modificación la incorporación a la memoria del SGC v1.1, común para todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de Diciembre de 2014. Se solicita asimismo que se incluya en la memoria el enlace a este SGC.

10.1. Cronograma de implantación

Se solicita como modificación la incorporación a la memoria de un nuevo apartado llamado "Justificación del Cronograma".

10.2. Procedimiento de implantación

Se solicita como modificación la incorporación a la memoria de un nuevo apartado en el que quedan especificadas las asignaturas que deben cursar los diplomados en Relaciones Laborales y Graduados Sociales de la Universidad de Cádiz a efectos de obtener el Grado. Esta referencia resulta adecuada y es complementaria al curso de adaptación que también se presenta en este momento como modificación a la memoria.

También se incorporan expresamente los otros requisitos para la obtención del Grado, como la necesidad de elaborar un Trabajo de Fin de Grado o de acreditar el nivel B1 o superior de cualquier idioma de la Unión europea, lo que resulta adecuado y debe ser asimismo aceptado.

A continuación se indica aquellos apartados que deben hacer un especial seguimiento de forma que se pueda valorar la adecuación de la información sobre esta propuesta:

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

En la solicitud de modificación se alega que la modificación pretende actualizar las referencias normativas sobre reconocimiento y transferencia de créditos, y al respecto se hace referencia a la inclusión de una tabla de reconocimiento y transferencia a efectos de que la memoria se ajuste al RD 861/2010 y al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Las tablas aparecen en el apartado del procedimiento de adaptación, pero no consta ninguna referencia (ni expresa ni por medio de enlace) a las normas de reconocimiento y transferencia de créditos aplicables en la Universidad de Cádiz.

Este contenido es esencial porque, aunque se han mejorado en la memoria las referencias a los mecanismos de acceso por reconocimiento de créditos más habituales (por transferencia desde la antigua diplomatura), pueden existir otras situaciones diferentes, en las que se pretendiera el reconocimiento de créditos por procedencia de otras titulaciones. La nueva redacción que consta en la memoria donde se refieren con carácter general los criterios a tener en cuenta para la aceptación de traslados (capacidad del centro, expediente del solicitante...) es adecuada pero no es suficiente para que se considere cumplido el requisito de constancia de las normas sobre transferencia y reconocimiento de créditos. Debe constatarse que este aspecto había sido identificado previamente como necesitado de subsanación. Por lo demás, los otros cambios incorporados en este apartado de la memoria (referencia al curso de adaptación, reconocimiento de créditos por módulos profesionales...)

son meras referencias cruzadas de carácter formal que, como tales, deben ser aceptadas.

10.2 Procedimiento de implantación

Resulta defectuosa por insuficiente la referencia que se hace a que se les reconocerá a los solicitantes de adaptación el 100% de los créditos cursados en sus títulos de origen, siempre y cuando se hubieran obtenido en la Universidad de Cádiz. Este aspecto es el más cuestionable, dado que no consta en la memoria de modo adecuado el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos con carácter general, más allá de la mera referencia a la competencia al respecto del decanato en atención a las circunstancias concurrentes. Una vez se incorpore a la memoria el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en los términos que se han avanzado en otra parte de este informe, se debe hacer constar también en este apartado la forma en que se producirá la adaptación en los casos en que los diplomados de Relaciones Laborales procedan de una Universidad diferente a la de Cádiz o en el caso de que se trate de titulados en otras materias. Esta referencia puede hacerse tanto expresamente como por remisión al sistema general de transferencia y reconocimiento de créditos que debe constar en la memoria.

En Córdoba, a 20/11/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui